

ría General de la Seguridad Social, el/los vehículo/s matrícula: 8742-BWP, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro Mercantil de Santander, a efectos de constancia en los Registros correspondientes.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R. D. Legislativo 1/1994, de 20

de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 1637/1995, de 6 de octubre, significándose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.

Santander, 1 de febrero de 2006.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.
06/1591

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y otras prestaciones económicas TVA-351

Doña Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, 39/01.

Hace saber: Seguidos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social:

Diligencia: Notificados al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe se indica en el listado adjunto, sin haberlas satisfecho, y conociendo como embargables los ingresos que viene percibiendo en su calidad de perceptor de prestación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargado el desempleo con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 2.2 del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, (BOE del día 26), para la racionalización de la regularización del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 3 febrero 2006.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Destinatario	Cód. Postal	Ayuntamiento	Númeroº Expediente	D.N.I.	Número Documento 39 01	Fecha Diligencia	Resultado Entrega	Deuda	Empresa
SALL PAPA	39.009	SANTANDER	39 01 03209695	X2933909Y	351 05 1550138	04/5/05	Ausente Reparto	7.306,63	I.N.E.M.
ARZA FLORES LUIS FELIPE	39.009	SANTANDER	39 01 04114443	X3776488A	351 05 621261	22/02/05	Desconocido	142,25	I.N.E.M. DESEMPLEO AGRARIO
DIA NGAGNE	39.009	SANTANDER	39 01 9816651	X0667395G	351 05 629749	22/02/05	Ausente Reparto	3.056,49	I.N.E.M.
LOPEZ SIERRA AGUSTIN	39.009	SANTANDER	39 01 04160519	72079528N	351 05 512137	10/02/05	Desconocido	1.816,14	I.N.E.M.
MARIN MORENO MARIA CARMEN	39.001	SANTANDER	39 01 03208786	X3544241X	351 05 669054	01/03/05	Ausente reparto	228,1	I.N.E.M.
REGALADO FERNANDEZ JOSE MARIA	39.011	SANTANDER	39 01 03204948	13776196R	351 05 614692	22/02/05	Ausente Reparto	1.181,5	I.N.E.M.
DIOS CREGO MARIA ANTONIA	39.011	SANTANDER	39 01 03110271	13770334G	351 05 635409	24/02/05	Desconocido	2.626,06	I.N.E.M.
FREIRE SETIEN JOSE MANUEL	39.610	ASTILLERO	39 01 03157155	72027780V	351 05 2101927	09/06/05	Desconocido	2.061,56	I.N.E.M.
SAN ROMAN VECI ANGEL	39.610	ASTILLERO	39 01 96131579	13768212K	351 05 2958658	12/08/05	Desconocido	11.888,49	I.N.E.M.
BAYONA OSORIO AYDEE	39.611	ASTILLERO	39 01 04112524	X4415659G	351 05 1835781	24/05/05	Desconocido	289,1	I.N.E.M.
GARCIA QUINTANA M.TERESA	39.600	CAMARGO	39 01 04124749	72075853V	351 05 2362211	28/06/05	Ausente Reparto	837,48	I.N.E.M.
GRAU CIMIANO JOSE ANTONIO	39.600	CAMARGO	39 01 9229720	13744359L	351 05 2546107	18/07/05	Ausente Reparto	2.755,51	I.N.E.M.
BLANCO NAVA PEDRO LUIS	39.608	CAMARGO	39 04 9136614	13718898L	351 05 3209040	13/09/05	Desconocido	64.843,2	I.N.E.M.

06/1592

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección